

Barranquilla, 29 de diciembre de 2025.

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Solicitud prórroga No.1 al contrato No. SASI-ATL-CCS-056-2025.

Cordial saludo

YESID DARIO MEJIA PIÑERES, identificado con C.C. No. 78.076.477 expedida en Lorica, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025 con Nit. 902019815-1 dentro de la ejecución del Contrato No. SASI-ATL-CCS-056-2025, cuyo objeto es: “8-9302-1486 Contratar la compra de mobiliarios para dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo en el Marco del Plan de Acción Institucional Vigencia 2025”, mediante la presente me permito elevar a ustedes la siguiente solicitud:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (02) meses, es decir extendiéndose hasta el Veintiocho (28) de febrero dos mil veintiséis (2026).

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguiente:

1. Que el contrato fue suscrito de manera virtual el día veintidós (22) de diciembre de 2025 a las 11:13:13 a. m., entre el SENA – Regional Atlántico y el contratista, estableciéndose como plazo de ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Que el objeto contractual corresponde “Contratar la compra de muebles para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en el marco del Plan de Acción Institucional vigencia 2025”, lo cual implica el desarrollo de actividades técnicas y logísticas tales como fabricación del mobiliario conforme a las especificaciones, alistamiento, transporte, entrega en sitio y posterior instalación.
3. Que teniendo en cuenta la fecha efectiva de suscripción del contrato, el término real disponible para la ejecución resulta materialmente insuficiente para cumplir la totalidad de las actividades contractuales de manera adecuada y conforme a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad.
4. Que los tiempos necesarios para la fabricación del mobiliario, así como para su transporte e instalación, requieren una planeación técnica y logística que excede el plazo inicialmente pactado, razón por la cual se hace necesario ampliar el término de ejecución.
5. Que ejecutar el contrato dentro del plazo actual podría comprometer la calidad, oportunidad y correcta instalación del mobiliario, lo cual no resulta conveniente para la entidad ni garantiza el cumplimiento integral del objeto contractual.
6. El consorcio mobiliario educativo 2025 ha actuado de buena fe y manifiesta su total disposición para cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, considerando

CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025

que la prórroga solicitada permitirá una ejecución ordenada, eficiente y conforme a las especificaciones técnicas.

Por tal razón, y con el propósito exclusivo de garantizar la correcta ejecución del contrato, la entrega oportuna y la adecuada instalación del mobiliario de oficina, así como la culminación integral de las actividades contractuales conforme a las especificaciones técnicas establecidas, resulta pertinente, razonable y oportuno para la Entidad contratante, el SENA – Regional Atlántico, autorizar la ampliación del plazo de ejecución contractual.

Es importante precisar que la prórroga requerida no implica modificación alguna del objeto contractual ni del valor inicialmente pactado, y se ejecutará en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en el contrato vigente. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se evalúe y autorice la prórroga del plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2026, por resultar necesaria, conveniente y acorde con el interés general.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional.

Atentamente,



YESID DARIO MEJIA PIÑERES

C.C. No. 78.076.477 de Lorica

Representante Legal

CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025